

C O P I A

D^{ra}. Camila Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1

1

CESION DE PARTICIPACIONES

2

3

CUANTIA: US \$ 900.00

4

5

6

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del

7

Ecuador, el día de hoy veintiuno de Octubre de dos mil cinco, ante mí,

8

doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón

9

Loja, comparece, por una parte los cónyuges Arquitecto JORGE

10

MONTALVO NAVAS RENDÓN y GLORIA BLANCA VIOLETA

11

MOREIRA; los cónyuges Ingeniero FRANCISCO JAVIER

12

SARMIENTO SALCEDO y CARMEN JOSEFINA BUSTAMANTE

13

GUARICELA, y, los cónyuges Doctor VINICIO LEONARDO

14

SARMIENTO BUSTAMANTE y TERESA DOLORES AYMAR

15

ROJAS.; y, por otra parte, el señor Ingeniero JORGE MANUEL

16

MUÑOZ ARROBO ; los comparecientes son mayores de edad, capaces

17

según derecho, domiciliados esta ciudad, portadores de sus respectivas

18

cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me

19

solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me

20

presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

21

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una la

22

tenor de la siguiente minuta: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.-

23

Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una

24

parte los cónyuges Arquitecto JORGE MONTALVO NAVAS

25

RENDÓN y su cónyuge GLORIA BLANCA VIOLETA MOREIRA;

26

los cónyuges Ingeniero FRANCISCO JAVIER SARMIENTO

27

SALCEDO y CARMEN JOSEFINA BUSTAMANTE GUARICELA,

28

y, los cónyuges Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO

29

BUSTAMANTE y TERESA DOLORES AYMAR ROJAS, a quienes



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

en lo posterior se llamará Los vendedores, y, por otra parte, el señor
 Ingeniero JORGE MANUEL MUÑOZ ARROBO, a quien en lo
 posterior se denominará el COMPRADOR, los comparecientes
 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, capaces según
 derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
 ASNTECEDENTES.- Uno.- En la ciudad de Loja, con fecha doce de
 septiembre de dos mil dos, ante el Notario Segundo del cantón Loja, se
 constituyó la compañía SARMIENTO & BUSTAMANTE CIA LTDA,
 la que se encuentra aprobada e inscrita en la Superintendencia de
 Compañías.- DOS.- Los socios de la compañía reunidos legalmente en
 junta general extraordinaria de accionistas, de fecha dieciocho de
 Octubre de dos mil cinco, acordaron por unanimidad autorizar a los
 socios Arquitecto Jorge Montalvo Navas Rendón, Ingeniero Francisco
 Javier Sarmiento Salcedo y Doctor Vinicio Leonardo Sarmiento
 Bustamante, para que transfirieran todas sus participaciones que
 mantienen como socios de la compañía SARMIENTO &
 BUSTAMANTE CIA LTDA, a favor del señor Ingeniero JORGE
 MANUEL MUÑOZ ARROBO.- TERCERA: OBJETO.-antecedentes
 expuestos, los cónyuges Arquitecto JORGE MONTALVO NAVAS
RENDÓN y su cónyuge GLORIA BLANCA VIOLETA MOREIRA;
 los cónyuges Ingeniero FRANCISCO JAVIER SARMIENTO
SALCEDO y CARMEN JOSEFINA BUSTAMANTE GUARICELA,
 y, los cónyuges Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO
BUSTAMANTE y TERESA DOLORES AYMAR ROJAS, exponen
 que libre voluntariamente y sin coacción de ninguna naturaleza,
 ceden en venta real y efectiva a favor del señor Ingeniero Jorge
 Manuel Muñoz Arrobo trescientas participaciones que les corresponden
a cada socio, por un total de novecientas participaciones de un dólar
 cada una y todos los derechos que mantiene en la Compañía.-

1 moneda de curso legal de manos del comprador.- QUINTA:
 2 ACEPTACIÓN.- El comprador acepta la venta hecha a su favor.- SEXTA:
 3 INSCRIPCION Y MARGINACION.- las partes quedan facultadas para
 4 obtener la inscripción de esta escritura en el registro Mercantil, la
 5 marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y
 6 las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- DECIMA:
 7 PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocolizan junto con
 8 esta escritura y forman parte de ella la copia certificada del acta de sesión
 9 en la que se autoriza la presente sesión.- Usted, señor Notario, se servirá
 10 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
 11 escritura pública.- firma) Abogada Gina Calva Tapia x-x-x-x-x-x-x - Hasta
 12 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública.
 13 Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei integralmente a los
 14 otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad
 15 de acto conmigo el Notario que doy fe.-FIRMA) Arquitecto JORGE
 16 MONTALVO NAVAS RENDÓN.- GLORIA BLANCA VIOLETA
 17 MOREIRA.- Ingeniero FRANCISCO JAVIER SARMIENTO
 18 SALCEDO.- CARMEN JOSEFINA BUSTAMANTE GUARICELA.-
 19 Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE.-
 20 TERESA DOLORES AYMAR ROJAS.- Ingeniero JORGE MANUEL
 21 MUÑOZ ARROBO.- EL NOTARIO: DR. C. BORRERO E.

DOCUMENTOS HABILITANTES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

27

28

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SARMIENTO
& BUSTAMANTE CIA.LTDA.

En la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco, siendo las 17H00, se reúnen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SARMIENTO & BUSTAMANTE Cia. Ltda., los señores Arq. Jorge Montalvo Navas Rendón, Ing. Francisco Javier Sarmiento Salcedo y Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante, con el objeto de pronunciarse sobre el siguiente orden del día:

ARTICULO UNO: Cesión de participaciones.

El presente orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su tratamiento para lo cual el señor Gerente de la Compañía Ing. Francisco Sarmiento Salcedo manifiesta que en verdad la empresa no alcanza a realizar trabajos prácticos de consultoría y que el costo de las declaraciones al SRI ocasiona gastos, por lo que manifiesta que una opción sería ceder las participaciones de la empresa a otra persona que las pueda adquirir. Este requerimiento es aceptado por los comparecientes y por existir el interés del señor Ing. Jorge Manuel Muñoz Arrobo, los comparecientes autorizan y aceptan por unanimidad ceder las novecientas participaciones totales a favor del señor ING. JORGE MANUEL MUÑOZ ARROBO, con ced. 1102934310 de la compañía SARMIENTO & BUSTAMANTE CIA.LTDA, para lo cual se suscribirá la escritura de cesión de participaciones correspondientes.

Siendo las 18H00, se declara terminada la presente Junta General Universal del Socios, para constancia de lo cual suscriben la presente en unidad de acto.


Arg. Jorge Montalvo Navas Rendón

Ing. Francisco Sarmiento Bustamante


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACIÓN. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON
AUNTENTICAS Y CONCUERDAN CON SU ORIGINAL, LAS MISMAS QUE SE
ENCUENTRAN AGREGADAS A LA ESCRITURA MATRIZ.—

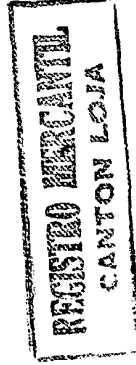


Dr. Camilo Romero
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura -
Pública que antecede en la Constitución de la Compañía SARMIENTO &
BUSTAMANTE CIA. LTDA.

Loja, 25 de Octubre del 2005.



Dr. Félix Delgadinos Delgadinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA